



OFICIO CIRCULAR N° - - 00 4 2 8

MAT.: Informa publicación de Extracto de Resolución Exenta N° 4.926 de 14.10.2019 del Director Nacional de Aduanas, en Diario Oficial de 18.10.2019.

ANT.: Protocolo Acuerdo Alianza Pacifico, Certificación de Origen Digital.

ADJ.: Extracto publicado en Diario Oficial de 18.10.2019.

Valparaíso, 18 OCT 2019

DE : SUBDIRECTORA TÉCNICA

**A : SEÑORES(AS)
SUBDIRECTOR JURÍDICO
SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECTOR DE INFORMÁTICA
DIRECTORES(AS) REGIONALES Y ADMINISTRADORES(AS) DE ADUANAS**

Comunico a Uds. que con fecha 18.10.2019 se ha publicado en el Diario Oficial extracto de la Resolución Exenta N° 4.926 de 14.10.2019, del Director Nacional de Aduanas, que reconoce el certificado de origen electrónico como prueba de origen válida para impetrar, en la tramitación de la Declaración de Ingreso (DIN), el régimen arancelario preferencial establecido por el Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza Pacífico, sin perjuicio de la vía de transmisión de la DIN, ya sea directamente ante el Servicio Nacional de Aduanas o a través de SICEX.

De este modo, la referida Resolución entrará en vigencia a partir del 21.10.2019, según lo establecido en la misma. El texto íntegro de la Resolución y su Anexo se encuentran publicados en el sitio web del Servicio.

Saluda atentamente,

GLH/BPS/ASCT


Gabriela Laneros Herrera
Subdirectora Técnica
Dirección Nacional de Aduanas

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.480

Viernes 18 de Octubre de 2019

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1669593

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio Nacional de Aduanas / Dirección Nacional

MODIFICA EL COMPENDIO DE NORMAS ADUANERAS PARA RECONOCER EL CERTIFICADO DE ORIGEN DIGITAL COMO UNA PRUEBA DE ORIGEN VÁLIDA PARA INVOCAR, EN LA DECLARACIÓN DE INGRESO (DIN), EL RÉGIMEN ARANCELARIO PREFERENCIAL DEL PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO

(Extracto)

Mediante resolución exenta N° 4.926, de 14 de octubre de 2019, del Director Nacional de Aduanas, se reconoce el certificado de origen digital como una prueba de origen válida para invocar, en la Declaración de Ingreso (DIN), el régimen arancelario preferencial establecido por el Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico. Agrega una fila al final de la tabla del numeral 15 del Anexo 18 (Observaciones Banco Central - S.N.A.) de la resolución N° 1.300/2006, de la Dirección Nacional, estableciendo la expresión que se deberá consignar en el recuadro indicado para el referido acuerdo.

El texto íntegro de esta resolución se encuentra publicado en el sitio web del Servicio Nacional de Aduanas (www.aduana.cl).- José Ignacio Palma Sotomayor, Director Nacional de Aduanas.